

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 30 de Mayo de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
20-5-1934	70,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,00	20-5-1934	100,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	100,00
20-5-1934	70,00	» E, de 25.000 » »	70,00	20-5-1934	100,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.840.....	100,00
20-5-1934	70,00	» D, de 12.500 » »	70,00	20-5-1934	100,05	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,00
20-5-1934	70,00	» C, de 5.000 » »	70,00	20-5-1934	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	101,00
20-5-1934	70,00	» B, de 2.500 » »	70,00	20-5-1934	101,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,00
20-5-1934	70,00	» A, de 500 » »	70,00	20-5-1934	101,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,00
20-5-1934	68,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,00			» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	101,25
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
20-5-1934	84,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	84,75	24-5-1934	91,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
20-5-1934	84,80	» E, de 12.000 » »	84,75	20-5-1934	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
20-5-1934	87,00	» D, de 6.000 » »		20-5-1934	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	90,00
28-5-1934	87,25	» C, de 4.000 » »		20-5-1934	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	90,00
28-5-1934	87,50	» B, de 2.000 » »		20-5-1934	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	90,00
25-5-1934	85,50	» A, de 1.000 » »		20-5-1934	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	90,00
		» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		20-5-1934	90,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	80,00
4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.							
20-5-1934	82,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-1932	69,50	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
19-5-1934	82,40	» D, de 12.500 » »	82,50	10-5-1934	74,30	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
20-5-1934	82,40	» C, de 5.000 » »	82,50	20-5-1934	74,20	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	74,50
20-5-1934	82,40	» B, de 2.500 » »	82,50	19-5-1934	74,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	74,50
20-5-1934	82,40	» A, de 500 » »	82,50	20-5-1934	74,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	74,50
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
20-5-1934	94,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	94,65	20-5-1934	74,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.909.....	74,50
28-5-1934	94,80	» E, de 25.000 » »	94,65	20-5-1934	74,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	74,50
28-5-1934	94,75	» D, de 12.500 » »	94,75	20-5-1934	74,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	74,50
29-5-1934	94,75	» C, de 5.000 » »	94,75	20-5-1934	70,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	75,50
20-5-1934	94,75	» B, de 2.500 » »	94,65	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
20-5-1934	94,75	» A, de 500 » »	94,65	2-3-1934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
18-5-1934	90,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30-4-1934	90,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	90,50
24-5-1934	92,00	» E, de 25.000 » »		28-5-1934	91,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	90,50
20-5-1934	92,40	» D, de 12.500 » »	91,85	28-5-1934	91,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
20-5-1934	92,40	» C, de 5.000 » »	91,85	28-5-1934	91,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	90,50
20-5-1934	92,40	» B, de 2.500 » »	91,85	20-5-1934	91,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
20-5-1934	92,40	» A, de 500 » »	91,85	28-5-1934	91,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	90,50
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
25-2-1934	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		20-5-1934	91,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
22-5-1934	101,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		18-5-1934	94,40	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
17-5-1934	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	100,75	18-5-1934	94,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	94,00
29-5-1934	101,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,75	20-5-1934	94,40	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
29-5-1934	101,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	100,75	20-5-1934	94,60	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	94,00
20-5-1934	101,30	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	101,00	20-5-1934	94,60	» C, de 5.000 » » 1 al 20.000.....	94,00
				20-5-1934	94,60	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
				20-5-1934	94,60	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
				25-5-1934	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
				25-5-1934	101,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
				20-5-1934	100,70	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,50
				28-5-1934	101,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,50
				28-5-1934	101,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,50
				20-5-1934	101,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,50

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS — 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		20-5-934 500,00 21-5-934 208,00 28-5-934 190,00 21-5-934 148,50 29-5-934 210,00 24-5-934 72,40 20-5-934 41,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- carera España... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 250 300 500 500 500 500 100 475 475 100	90	561,00 149,00 209,00 41,00 255,00	
20-5-934 29-5-934	233,50 233,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	234,00 233,50	25-5-934 650,00 25-5-934 225,00 26-5-934 255,00 28-5-934 74,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Asuc. ^a España... F. C. M. Z. A., Va- ladozid n Ariza.....	500 600 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	90,25 05,25 105,50 100,75	
22-8-933 23-8-933 31-8-933 16-5-933	95,50 95,80 94,50 93,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-934 400,00 29-5-934 90,00 29-5-934 89,50 29-5-934 95,25 29-5-934 105,50 29-5-934 101,00 24-5-934 88,40 29-5-934 80,00 19-4-932 67,00 31-3-931 70,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-5-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,60 28-5-925 64,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905..... Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem Id., 1918.....	500 600 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 5 6 6 6 4 4 4 4 4 3 3 2 3	90,25 05,25 105,50 100,75	
20-5-934 20-5-934 24-5-934 12-2-932	99,30 99,25 99,00 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	99,25 99,25	24-5-934 116,00 16-5-934 95,50 29-5-934 72,00 24-5-934 71,25	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905..... Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem Id., 1918.....	100 500 500 500		116,00 72,25 72,00	
24-5-934 28-5-934 23-4-934 16-11-929	90,75 90,85 90,75 79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....		4 por 100 interior 1930..... Idem fin corriente..... Idem fin próximo..... 4 por 100 amortizable..... 6 por 100 amortizable 1928... Acciones del Banco de España... Idem de la Arrendataria de Tabacos..... Azucarera—Ordinarias..... Idem—Fin corriente..... Unión Española de Explosivos... Cédulas del Banco Hipotecario a) 5 por 100..... Idem id., al 6 por 100.....	78.500 * * 14.500 60.000 12.000 3.000 110.000 * * * 148.500 30.000				
20-5-934 29-5-934 22-5-934 28-8-932	91,00 90,85 91,75 88,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	91,00 90,85	24-5-934 116,00 16-5-934 95,50 29-5-934 72,00 24-5-934 71,25	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905..... Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem Id., 1918.....	100 500 500 500		116,00 72,25 72,00	

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 615, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
Libras esterlinas	37,40	37,30	Florines.....	4,98	4,97
Francos franceses	48,50	48,40	Escudos.....	34,20	33,80
Dollars.....	7,37	7,35	Cor. checoslova- cas.....	30,70	30,50
Liras.....	62,00	62,40	Pesos argentinos n/l.....		
Reichsmarks....	2,80	2,875	Coronas suecas..	1,94	1,92
Francos suizos..	239,00	239,75	Coronas danesas..	1,68	1,66
Belgas.....	171,75	171,50	Coronas noruegas..	1,80	1,87

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

Concurso especial para consortes de Escuelas nacionales de Primera enseñanza, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 10 del actual, inserta en la GACETA del día 11 del mismo, para lo cual se relacionan a continuación las vacantes que corresponden a dicho concurso y que fija el artículo 5.º del Decreto de 1.º de Julio de 1932, pudiendo los Maestros que se consideren con derecho a asistir al concurso formular sus peticiones de destino ante esta Sección Administrativa de Primera enseñanza en el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ateniéndose estrictamente a las normas prevenidas en dichas disposiciones.

PLAZAS PARA MAESTROS

Ascó; Ayuntamiento de ídem; Censo 2.481.
Ascó; ídem; 2.481.
Ampostá; ídem; Sección graduada; 8.027 habitantes.
Arbós; ídem; número 1; 1.701.
Arbós; ídem; número 2; 1.701.
Añara; ídem; 893.
Arnés; ídem; 1.343.
Añuana; ídem; 801.
Ampolla; Perelló; 920.
Añafulla; ídem; 750.
Alrover; ídem; Sección graduada no consta; 2.721.
Benifallet; ídem; número 1; 1.859.
Benifallet; ídem; número 2; 1.859.
Batea; ídem; número 3; 3.021.
Bibal del Panadés; ídem; 1.458.
Bañeras; ídem; 745.
Bonastre; ídem; 642.
Bellmunt; ídem; 1.024.
Cava (La); Tortosa; 2.733.
Cornueña; ídem; número 1; 1.595.
Canonja (La); ídem; número 1; 1.279 habitantes.
Caspans; ídem; 875.
Castellvell; ídem; 621.
Calafell; ídem; 1.840.
Cherta; ídem; 2.066.
Fatarella; número 2; ídem; 2.490.
Ginestar; ídem; 1.574.
Galera; número 1; ídem; 1.288.
Galera; número 2; ídem; 1.288.
Horta de San Juan; ídem; 2.186.
Jesus y María; Tortosa; 1.937.
Mirabet; ídem; 1.394.
Monblanch; ídem; 4.540.
Mora de Ebro; ídem; número 4; 3.522.
Mora la Nueva; ídem; número 2; 2.133 habitantes.
Morell; ídem; 1.665.
Montroig; ídem; Sección graduada; 2.389 habitantes.
Maslloréns; ídem; 807.
Margalef; ídem; 550.
Montroig de Tarragona; Montroig; 1.301 habitantes.
Pobla de Masalucia; ídem; 1.018.
Pradell; ídem; 584.
Pinell de Bray; ídem; número 2; 1.870 habitantes.
Porrera; ídem; 868.
Perelló; ídem; número 2; 4.594.
Reus; ídem; número 8; 30.186.
Reus ídem; número 10; 30.186.

Reus; ídem; número 12; 30.186.
Roquetes; ídem; número 1; 5.845.
Roquetes; ídem; número 6; 5.845.
Ribarroja; ídem; número 1; 1.910.
Ribarroja; ídem; número 2; 1.910.
Sarral; ídem; número 3; 2.063.
Selva; ídem; número 3; 2.796.
San Carlos de la Rápita; ídem; Sección graduada; 5.985.
Secuita; ídem; 1.036.
San Jaime dels Domenys; 1.516.
Salomó; ídem; 777.
Tarragona; ídem; número 7; 29.869.
Torredembarra; ídem; Sección graduada; 2.191.
Torredembarra (Barrio Marto); ídem; 2.191.
Tortosa; ídem; número 10; 12.905.
Tivisa; ídem; número 2; 3.697.
Villarrodona; ídem; número 2; 1.782.
Vilaplana; ídem; 824.
Vinebré; ídem; 847.
Vandellós; ídem; número 1; 2.325.
Vilalba de los Arcos; ídem; 1.686.

POBLACIONES DE MENOS DE QUINIENTOS HABITANTES

Arceñaga; Ayuntamiento de ídem; Censo 238.
Vallelara; ídem; 312.
Vilella Baja; ídem; 450.
Tarragona, 21 de Mayo de 1934.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, José Pallerola.

Concurso especial para consortes de Escuelas nacionales de Primera enseñanza, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 10 del actual, inserta en la GACETA del día 11 del mismo, para lo cual se relacionan a continuación las vacantes que corresponden a dicho concurso y que fija el artículo 5.º del Decreto del 1.º de Julio de 1932, pudiendo las Maestras que se consideren con derecho a asistir al concurso formular sus peticiones de destino ante esta Sección Administrativa de Primera enseñanza en el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ateniéndose estrictamente a las normas prevenidas en dichas disposiciones.

PLAZAS PARA MAESTRAS

Añorja; Ayuntamiento de ídem; número 1; Censo 1.781.
Añorja; ídem; número 2; 1.781.
Alfó; ídem; 509.
Ampolla (Perelló); Perelló; 920.
Arnés; ídem; 1.843.
Balca; ídem; párvulos; 3.021.
Bañeras; ídem; 745.
Bellmunt de Ciurana; Bellmunt; 1.024.
Bot; ídem; número 2; 1.523.
Barbara; ídem; número 2; 1.244.
Bibal del Panadés; ídem; número 1; 1.458 habitantes.
Cava (La); Tortosa; 2.733.
Calafell; ídem; 1.840.
Castellvell; ídem; 621.
Cattlar; ídem; 1.666.
Canonja (La); ídem; número 1; 1.279.
Enveja (La); Tortosa; 1.338.
Fatarella; ídem; 2.490.
Ginestar; ídem; 1.574.
Galera (La); ídem; número 2; 1.288.
Horta de San Juan; ídem; número 2; 2.186 habitantes.
Lloréns ídem; 977.

Marsá; ídem; 1.153.
Molí; ídem; 885.
Mas de Barberáns; ídem; 1.312.
Montroig; ídem; Sección graduada; 2.389 habitantes.
Nules; ídem; 701.
Prat de Compta; ídem; 706.
Pinell de Bray; ídem; 1.870.
Pinell de Bray; ídem; 1.870.
Poboleda; ídem; 698.
Pla de Cabra; ídem; número 1; 1.938.
Perelló; ídem; 1.594.
Perelló; ídem; párvulos; 1.594.
Pobla de Masalucia; ídem; 1.018.
Palma de Ebro; ídem; párvulos; 1.007 habitantes.
Puigpelat; ídem; 582.
Porrera; ídem; 868.
Reus; ídem; párvulos; 30.186.
Reus; ídem; Unitaria número 4; 30.186 habitantes.
Roquetes; ídem; párvulos; 5.845.
Riera (La); ídem; 1.005.
Ribarroja de Ebro; ídem; 1.910.
Roda de Bará; ídem; 673.
Solivella; ídem; número 2; 1.598.
San Carlos de la Rápita; ídem; 5.985.
San Vicente; Tortosa; 550.
Tarragona; ídem; número 13; 29.869.
Tarragona; ídem; número 16; 29.869.
Tarragona; ídem; número 5; párvulos; 29.869.
Torroja; ídem; 507.
Tortosa; ídem; número 8; 12.905.
Ulldemolins; ídem; 1.277.
Ulldemolins; ídem; número 1; 6.152.
Vilalba de los Arcos; ídem; 1.686.

POBLACIONES DE MENOS DE QUINIENTOS HABITANTES

Campredó; Ayuntamiento de Tortosa; Censo 402.
Vilella Baja; ídem; 450.
Tarragona, 21 de Mayo de 1934.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, José Pallerola.

P-261

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 24 de Enero de 1934, falleció el día 24 de Enero de 1934 D. José Manuel Pastor Hoz, de profesión u oficio fogonero auxiliar, domiciliado en La Reyerta, 6, segunda, Santander, natural de La Cavada (Santander), hijo de Epifanio y María, nacido en 27 de Octubre de 1912, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acreditan, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 28 de Mayo de 1934.—El Director, Luis Jordana.

X-2590

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 16 de Diciembre de 1933, falleció el día 16 de Diciembre

de 1933 D. Modesto Marín Navarro, de profesión u oficio vigilante, domiciliado en la plaza de la República (Burriana), natural de Burriana (Castellón de la Plana), hijo de Agustín y Matilde, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 25 de Mayo de 1934.—El Director, Luis Jordana.

X—2591

BANCO MINERO INDUSTRIAL DE ASTURIAS

Convocatoria.

El día 16 de Junio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el domicilio social, Gijón, la Junta general ordinaria que previene el artículo 11 de los Estatutos sociales.

Se justificará el derecho de asistencia con arreglo al último párrafo del artículo 12 de dichos Estatutos.

Madrid, 31 de Mayo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel de Urquijo.

X—2596

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

La Junta general ordinaria celebrada en esta fecha ha acordado repartir a los accionistas de esta Sociedad un dividendo complementario correspondiente al ejercicio 1933, libre de impuestos españoles, a razón de 20 pesetas oro para las acciones series A, B y C y cuatro pesetas oro para las acciones series D y E.

El dividendo se hará efectivo en pesetas al cambio del oro en el día del pago, quedando facultados los tenedores extranjeros para optar por recibir en pago de sus dividendos oro, antes indicados, otras divisas equivalentes.

Una peseta oro se considera equivalente a un franco suizo, y para efectuar su conversión se aplicará el cambio que en relación con el franco suizo tenga, en el día del pago, la moneda en que se haga efectivo el dividendo.

Para percibir el dividendo referido, los señores accionistas deberán presentar, a partir del día 1.º de Junio de 1934, el cupón número 26 de las acciones de esta Compañía en cualquiera de los siguientes Bancos:

En Madrid.—Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

En Barcelona.—S. A. Arnús-Garí.

En Bilbao.—Banco de Vizcaya.

En Bruselas.—Banque de Bruxelles y Cassel & Cie.

En Amberes.—Banque de Bruxelles, Sté. Ame. Siège d'Anver, Anciennement Banque Centrale Anversoise.

En Luxemburgo.—Banque Internationale à Luxembourg.

En Berlín y otras plazas alemanas.—Deutsche Bank und Disconto-Gesellschaft.

En Frankfurt S/M.—Deutsche Bank und Disconto-Gesellschaft, Filiale Frankfurt.

En Zurich y otras plazas suizas.—Crédit Suisse.

En Amsterdam.—Mendelssohn & Co. Amsterdam, Nederlandsche Handel Maatschappij N. V., Handel Maatschappij H. Albert de Bary & Co. N. V.

En Londres.—Midland Bank Ltd., Barclays Bank Ltd., J. Henry Schroeder & Co. y Baring Brothers & Co.

En New-York.—Guaranty Trust Co.

En Buenos Aires.—Oficinas de la Compañía.

Madrid, 30 de Mayo de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

X—2600

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Situación en 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	Pesetas.
Valor de las concesiones.....	241.533.113,21
Material móvil.....	105.767.131,45
Material destruido.....	3.441.230,12
Mobiliario.....	1.705.059,23
Acopios.....	3.655.555,28
Metálico y valores.....	4.722.736,07
Varias cuentas deudoras.....	9.026.469,22
Insuficiencia de producidos en 1929.....	2.466.299,12
Idem id. en 1930.....	957.030,63
Idem id. en 1931.....	2.741.883,08
Idem id. en 1932.....	3.716.780,54
Idem id. en 1933.....	6.902.329,02
Valores en depósito.....	3.834.600,00
Total.....	390.470.266,97

PASIVO	Pesetas.
Capital social (55.000 acciones a 500 pesetas).....	27.500.000,00
Bonos de aportación del Estado.....	238.684.187,95
Obligaciones.....	75.064.500,00
Resguardos nominativos a favor de los pueblos.....	11.024.500,00
Anticipo reintegrable del Estado para material.....	2.167.867,02
Anticipo reintegrable del Estado a cuenta de insuficiencias.....	8.378.272,35
Varias cuentas acreedoras.....	23.816.539,65
Valores depositados.....	3.834.600,00
Total.....	390.470.266,97

El Jefe de la Contabilidad central, E. Jauralde.—V.º V.º: el Director de la Compañía, Luis Morales.

X—2577

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.

Amortización de obligaciones.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas, que por sorteo celebrado el día 26 de Abril próximo pasado ante el Notario D. Félix Sánchez-Blanco, han resultado amortizadas las obligaciones de nuestra primera serie, cuyos números son los siguientes:

38, 57, 59, 63, 70, 73, 79, 106, 111, 122, 127, 155, 163, 180, 182, 183, 206, 211, 214, 291, 300, 331, 348, 357, 378, 381, 420, 452, 454, 468, 510, 515, 619, 669, 685, 719, 772, 776, 782, 808, 840, 875, 916, 977, 1.036, 1.044, 1.065, 1.079, 1.091, 1.129, 1.156, 1.178, 1.195, 1.231, 1.260, 1.268, 1.328,

1.331,	1.336,	1.416,	1.458,	1.472,	1.474,
1.493,	1.544,	1.600,	1.624,	1.638,	1.653,
1.655,	1.684,	1.711,	1.715,	1.722,	1.731,
1.748,	1.750,	1.752,	1.765,	1.790,	1.804,
1.837,	1.842,	1.851,	1.903,	1.939,	2.035,
2.064,	2.082,	2.108,	2.141,	2.142,	2.145,
2.150,	2.246,	2.264,	2.265,	2.275,	2.283,
2.296,	2.297,	2.336,	2.365,	2.383,	2.393,
2.409,	2.417,	2.421,	2.424,	2.426,	2.431,
2.489,	2.498,	2.531,	2.559,	2.567,	2.598,
2.641,	2.681,	2.691,	2.692,	2.705,	2.712,
2.755,	2.776,	2.785,	2.790,	2.800,	2.808,
2.826,	2.829,	2.833,	2.835,	2.864,	2.870,
2.879,					
2.889,	2.894,	2.917,	2.946,	2.989,	3.002,
3.038,	3.055,	3.066,	3.082,	3.107,	3.140,
3.145,	3.154,	3.176,	3.208,	3.214,	3.220,
3.246,	3.272,	3.283,	3.306,	3.309,	3.315,
3.320,	3.336,	3.343,	3.410,	3.416,	3.419,
3.420,	3.425,	3.459,	3.468,	3.470,	3.522,
3.524,	3.573,	3.576,	3.629,	3.709,	3.725,
3.896,	3.821,	3.835,	3.842,	3.852,	3.888,
3.911,	3.948,	3.953,	3.963,	4.019,	4.028,
4.055,	4.064,	4.096,	4.116,	4.175,	4.209,
4.225,	4.226,	4.238,	4.257,	4.268,	4.269,
4.298,	4.320,	4.339,	4.343,	4.352,	4.389,
4.392,	4.417,	4.443,	4.454,	4.456,	4.459,
4.478,	4.494,	4.495,	4.501,	4.559,	4.569,
4.622,	4.669,	4.713,	4.722,	4.743,	4.746,
4.768,	4.778,	4.826,	4.847,		
4.862,	4.871,	4.888,	4.922,	4.976,	4.980,
5.012,	5.024,	5.037,	5.045,	5.052,	5.115,
5.175,	5.185,	5.194,	5.220,	5.221,	5.312,
5.313,	5.333,	5.358,	5.363,	5.366,	5.374,
5.384,	5.391,	5.411,	5.413,	5.443,	5.458,
5.491,	5.497,	5.522,	5.530,	5.556,	5.647,
5.711,	5.720,	5.734,	5.754,	5.799,	5.851,
5.856,	5.894,	5.912,	5.932,	5.963,	5.977,
5.987,	6.001,	6.016,	6.018,	6.031,	6.062,
6.074,	6.091,	6.103,	6.169,	6.183,	6.136,
6.189,	6.202,	6.208,	6.212,	6.239,	6.263,
6.279,	6.302,	6.328,	6.338,	6.411,	6.430,
6.438,	6.443,	6.453,	6.487,	6.505,	6.534,
6.537,	6.538,	6.545,	6.546,	6.597,	6.634,
6.664,	6.666,	6.693,	6.699,	6.713,	6.723,
6.725,	6.833,	6.861,	6.890,	6.917,	6.955,
6.981,	6.982,	7.025,	7.070,	7.075,	7.697,
7.102,	7.105,	7.120,	7.169,	7.187,	7.195,
7.251,	7.301,	7.311,	7.322,	7.326,	7.328,
7.395,	7.421,	7.424,	7.460,	7.477,	7.492,
7.571,	7.576,	7.582,	7.600,	7.620,	7.629,
7.661,	7.674,	7.682,	7.741,	7.751,	7.770,
7.833,	7.872,	7.887,	7.963,	7.992,	

En su consecuencia, a partir del día 2 de Julio próximo, se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos, por los siguientes establecimientos de crédito:

En Sevilla: Por el Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Madrid: Por el Banco de Vizcaya y Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Barcelona y Bilbao: Por el Banco de Vizcaya.

Sevilla, 18 de Mayo de 1934.—Tranvías de Sevilla, S. A.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Mariano de Foronda.

X—2599

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Amortización de obligaciones.

El Consejo de Administración de esta Compañía pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de las series IV y VII, emisiones de 1914 y 1922, que por sorteo celebrado el día 24 de Abril próximo pasado, ante el Notario D. Félix Sánchez-Blanco, han

resultado amortizadas las obligaciones cuyos números son los siguientes:

Cuarta serie.

5, 22, 28, 46, 60, 68, 142, 178, 191, 214, 228, 265, 313, 350, 358, 367, 383, 423, 432, 435, 445, 447, 463, 503, 553, 561, 581, 603, 605, 678, 723, 733, 760, 766, 779, 796, 857, 862, 875, 882, 887, 894, 899, 916, 948, 960, 981, 998, 1.001, 1.032, 1.054, 1.065, 1.074, 1.077, 1.119, 1.130, 1.131, 1.147, 1.149, 1.151, 1.177, 1.285, 1.317, 1.360, 1.367, 1.382, 1.435, 1.467, 1.468, 1.618, 1.639, 1.642, 1.646, 1.648, 1.656, 1.679, 1.686, 1.693, 1.708, 1.720, 1.738, 1.807, 1.818, 1.865, 1.875, 1.894, 1.939, 1.951, 1.971, 2.001, 2.035, 2.067, 2.143, 2.167, 2.202, 2.209, 2.243, 2.256, 2.277, 2.278, 2.381, 2.410, 2.425, 2.426, 2.440, 2.449, 2.471, 2.486, 2.487, 2.500, 2.508, 2.510, 2.528, 2.638, 2.645, 2.704, 2.731, 2.800, 2.816, 2.831, 2.834, 2.853, 2.864, 2.957, 3.007, 3.017, 3.020, 3.021, 3.034, 3.037, 3.038, 3.070, 3.079, 3.084, 3.106, 3.111, 3.113, 3.133, 3.149, 3.150, 3.183, 3.200, 3.212, 3.225, 3.241, 3.255, 3.351, 3.369, 3.401, 3.452, 3.454, 3.462, 3.484, 3.496, 3.505, 3.508, 3.605, 3.617, 3.620, 3.650, 3.652, 3.655, 3.662, 3.708, 3.721, 3.730, 3.731, 3.756, 3.795, 3.803, 3.811, 3.824, 3.844, 3.846, 3.859, 3.896, 3.916, 3.930, 3.938, 3.949, 3.953, 3.973, 4.066, 4.103, 4.109, 4.112, 4.224, 4.223, 4.284, 4.410, 4.421, 4.425, 4.430, 4.431, 4.445, 4.513, 4.530, 4.629, 4.652, 4.653, 4.659, 4.705, 4.710, 4.720, 4.730, 4.753, 4.755, 4.796, 4.845, 4.856, 4.888, 4.890, 4.892, 4.900, 4.910, 4.953, 4.934, 5.016, 5.047, 5.057, 5.067, 5.088, 5.099, 5.101, 5.110, 5.115, 5.141, 5.143, 5.169, 5.195, 5.307, 5.321, 5.325, 5.367, 5.387, 5.394, 5.427, 5.439, 5.457, 5.480, 5.492, 5.498, 5.535, 5.536, 5.542, 5.558, 5.601, 5.657, 5.670, 5.684, 5.703, 5.712, 5.713, 5.724, 5.745, 5.773, 5.790, 5.822, 5.828, 5.865, 5.860, 5.887, 5.905, 5.935, 5.952, 5.986, 6.008, 6.009, 6.021, 6.022, 6.038, 6.075, 6.139, 6.160, 6.215, 6.227, 6.242, 6.251, 6.272, 6.277, 6.279, 6.300, 6.310, 6.318, 6.322, 6.325, 6.351, 6.420, 6.435, 6.442, 6.445, 6.523, 6.552, 6.579, 6.606, 6.643, 6.646, 6.679, 6.726, 6.776, 6.817, 6.838, 6.840, 6.872, 6.903, 6.916, 6.920, 6.947, 6.969, 6.978, 7.003, 7.072, 7.080, 7.130, 7.183, 7.329, 7.343, 7.356, 7.392, 7.433, 7.489, 7.516, 7.519, 7.543, 7.556, 7.569, 7.584, 7.588, 7.626, 7.632, 7.637, 7.655, 7.664, 7.665, 7.677, 7.686, 7.698, 7.727, 7.731, 7.760, 7.769, 7.770, 7.789, 7.809, 7.847, 7.867, 7.869, 7.881 y 7.948.

Séptima serie.

281 al 290, 671 al 680, 1.121 al 1.130, 1.141 al 1.150, 1.471 al 1.480, 2.261 al 2.270, 2.971 al 2.980, 3.351 al 3.360, 3.451 al 3.460, 4.191 al 4.200, 4.471 al 4.480, 4.531 al 4.540, 4.571 al 4.580, 4.941 al 4.950, 4.981 al 4.990, 5.111 al 5.120, 5.151 al 5.160, 6.301 al 6.310, 6.801 al 6.810, 6.871 al 6.880, 8.151 al 8.160, 8.341 al 8.350, 8.571 al 8.580, 9.521 al 9.530, 9.561 al 9.570, 9.661 al 9.670, 11.021 al 11.030, 11.651 al 11.660, 11.901 al 11.910, 12.661 al 12.670, 12.671 al 12.680, 12.371 al 12.380, 12.431 al 12.440, 12.991 al 13.000, 13.061 al 13.070, 13.431 al 13.432, 13.791 al 13.800, 14.831 al 14.840, 15.001 al 15.010, 15.111 al 15.120, 15.351 al 15.360, 15.501 al 15.510, 16.261 al 16.270, 16.431 al 16.460, 16.831 al 16.840, 17.061 al 17.070, 17.181

al 17.190, 17.911 al 17.920, 18.401 al 18.410 y 18.831 al 18.840.

En su consecuencia, desde el día 2 de Julio de 1934 se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto:

En Sevilla.—Por el Banco Internacional de Industria y Comercio y Banco Español de Crédito.

En Madrid.—Por el Banco de Vizcaya y Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Barcelona y Bilbao.—Por el Banco de Vizcaya.

Sevilla, 14 de Mayo de 1934.—Compañía Sevillana de Electricidad.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Mariano de Foronda.

X—2593

LIBRERIA Y CASA EDITORIAL HERNANDO, S. A.

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1933.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja y Bancos	261.806,66
Bancos extranjeros ..	52.049,42
Efectos a cobrar	313.856,08
Cuentas corrientes deudoras	1.897,48
Mercaderías	1.059.814,04
Talleres y mobiliario	4.316.371,32
Material móvil	170.394,60
Gastos de constitución	8.600,00
	18.757,10
	5.889.690,62
PASIVO	
Capital social	4.750.000,00
Ejercicios anteriores y Pérdidas y ganancias ..	841.158,30
Efectos a pagar	31.331,95
Cuentas corrientes acreedoras	267.197,37
	5.889.690,62

Madrid, 28 de Mayo de 1934. — El Jefe de la Contabilidad, A. Díaz Gómez. — V.º B.º: el Gerente, Narciso Perlado.

X—2575

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL GUADIARO

Amortización de obligaciones.

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, que por sorteo celebrado el día 26 de Abril próximo pasado ante el Notario D. Félix Sánchez-Blanco, han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

121, 124, 235, 240, 274, 301, 373, 433, 530, 562, 615, 634, 718, 810, 873, 897, 914, 966, 1.048, 1.131, 1.132, 1.196, 1.345, 1.378, 1.399, 1.402, 1.410, 1.419, 1.457, 1.540, 1.554, 1.617, 1.679, 1.867, 1.922,

1.972, 2.021, 2.107, 2.114, 2.240, 2.255, 2.264, 2.287, 2.293, 2.345, 2.364, 2.408, 2.437, 2.438, 2.442, 2.491, 2.534, 2.583, 2.593, 2.811, 2.860, 2.878, 2.910, 2.917, 3.034, 3.035, 3.043, 3.162, 3.202, 3.242, 3.245, 3.283, 3.299, 3.320, 3.324, 3.414, 3.421, 3.431, 3.598, 3.615, 3.684, 3.746, 3.836, 3.991, 4.059, 4.067, 4.137, 4.205, 4.218, 4.330, 4.331, 4.471, 4.473, 4.491, 4.492, 4.631, 4.706, 4.786, 4.844, 4.850, 4.895, 5.064, 5.087, 5.190, 5.192, 5.236, 5.281, 5.300, 5.380, 5.384, 5.457, 5.478, 5.642, 5.659, 5.700, 5.878, 5.891, 6.044, 6.146, 6.181, 6.226, 6.237, 6.245, 6.287, 6.316, 6.350, 6.408, 6.416, 6.491, 6.543, 6.624, 6.690, 6.721, 6.735, 6.782, 6.794, 6.806, 6.810, 6.811, 6.818, 6.847, 6.855, 6.921, 6.950, 7.029, 7.070, 7.308, 7.409, 7.484, 7.581, 7.650, 7.730, 7.753, 7.785, 7.812, 7.847, 7.838, 7.948, 7.980, 8.132, 8.222, 8.223, 8.293, 8.303, 8.337, 8.385, 8.492, 8.494, 8.500, 8.562, 8.743, 8.808, 8.817, 8.837, 8.929, 8.930, 8.943, 8.964, 8.965, 8.995, 9.009, 9.078, 9.186, 9.188, 9.238, 9.252, 9.307, 9.336, 9.392, 9.525, 9.527, 9.583, 9.585, 9.680, 9.889, 9.894, 9.895, 9.900, 9.937, 9.979, 10.017, 10.096, 10.108, 10.121, 10.129, 10.222, 10.202, 10.451, 10.513, 10.537, 10.572, 10.631, 10.640, 10.638, 10.698, 10.735, 10.777, 10.865, 10.970, 11.012, 11.141, 11.295, 11.394, 11.462, 11.481, 11.612, 11.704, 11.770, 11.828, 11.908, 11.927, 11.995, 12.000, 12.026, 12.030, 12.065, 12.077, 12.084, 12.097, 12.119, 12.157, 12.205, 12.207, 12.219, 12.266, 12.293, 12.296, 12.355, 12.374, 12.419, 12.420, 12.473, 12.502, 12.516, 12.628, 12.688, 12.768, 12.803, 12.875, 12.971, 12.993, 13.099, 13.114, 13.129, 13.175, 13.195, 13.202, 13.379, 13.415, 13.416, 13.441, 13.482, 13.487, 13.510, 13.511, 13.721, 13.762, 13.871, 14.092, 14.098, 14.250, 14.278, 14.279, 14.463, 14.492, 14.612, 14.742, 14.806, 14.814, 14.917, 14.930, 14.997, 15.213, 15.220, 15.361, 15.414, 15.426, 15.510, 15.512, 15.537, 15.561, 15.822, 15.711, 15.712, 15.741, 15.854, 15.898, 16.063, 16.064, 16.130, 16.139, 16.151, 16.229, 16.335, 16.357, 16.359, 16.411, 16.411, 16.478, 16.503, 16.569, 16.570, 16.571, 16.572, 16.587, 16.631, 16.655, 16.702, 16.898, 16.958, 16.959, 16.991, 17.082, 17.132, 17.135, 17.173, 17.285, 17.286, 17.329, 17.331, 17.355, 17.438, 17.468, 17.710, 17.746, 17.795, 17.872, 17.942, 17.947, 18.003, 18.061, 18.122, 18.124, 18.183, 18.283, 18.302, 18.315, 18.377, 18.391, 18.406, 18.431, 18.418, 18.448, 18.464, 18.510, 18.567, 18.609, 18.615, 18.626, 18.631, 18.673, 18.816, 19.099, 19.125, 19.180, 19.237, 19.274, 19.290, 19.328, 19.388, 19.465, 19.571, 19.586, 19.654, 19.814, 19.863, 19.967, y 19.987.

En su consecuencia, desde el día 2 de Julio de 1934 se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto:

En Sevilla.—Por el Banco Internacional de Industria y Comercio y Banco Español de Crédito.

En Madrid.—Por el Banco de Vizcaya y Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Barcelona y Bilbao.—Por el Banco de Vizcaya.

Sevilla, 16 de Mayo de 1934.—Sociedad Hidroeléctrica del Guadiaro, el Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Escobar.

X—2597

EL FENIX ESPAÑOL

COMPañA DE SEGUROS SOBRE VIDA

Balanza en 31 de Diciembre de 1933.

PESETAS

ACTIVO

EFFECTIVO EN CAJA Y CUENTAS CORRIENTES	
Caja	39.865,08
Banqueros: Cuentas corrientes.....	7.660.414,54
VALORES MOBILIARIOS	
Fondos públicos del Estado español.....	5.281.521,06
Fondos públicos de Estados extranjeros.....	29.072.093,74
Valores industriales o comerciales de Em- presas españolas.....	867.723,77
Valores industriales o comerciales de Em- presas extranjeras.....	17.313.482,31
PROPIEDAD INMUEBLE	
Predios urbanos.....	5.349.446,37
Préstamos hipotecarios.....	11.610.902,37
Préstamos varios.....	6.522,05
Anticipos sobre pólizas.....	2.912.590,24
Nudas propiedades y usufructos.....	17.595,86
SALDO ACTIVO DE LA CUENTA CON LAS COM- PAÑAS CEDENTES	
Efectivo	6.750.610,50
Reservas depositadas en las Compañías ce- dentes	32.115.311,74
Saldo activo de las cuentas con las Agen- cias	638.141,43
Comisiones descontadas.....	8.983.176,95
DEUDORES DIVERSOS	
Cupones por cobrar.....	533.236,02
Primas vencidas pendientes de cobro.....	930.325,95
Valores en depósito para fianzas.....	79.432,12
Intereses por cobrar.....	934.345,70
Oscilación en cambio.....	6.080.913,04
Otros deudores.....	177.795,34
	137.375.443,88

PASIVO

PESETAS

Capital social.....	2.000.000,00
Reserva estatutaria.....	500.000,00
Reserva de garantía.....	372.992,44
Reserva de provisión.....	1.850.000,00
Reserva especial para cambio.....	1.100.000,00
Reserva para amortización de comisiones descontadas.....	4.400.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores...	38.674,79
RESERVAS TÉCNICAS	
Reservas matemáticas de primas, con de- ducción de la porción reasegurada.....	70.016.799,13
Reservas matemáticas de primas para ries- go de aceptaciones deducido lo reasegu- rado	12.438.921,00
siniestro, seguros vencidos y rescates pen- dientes en 31 de Diciembre de 1933, de- ducido el reaseguro	1.445.033,69
SALDO PASIVO DE LA CUENTA CON LAS COM- PAÑAS REASEGURADORAS	
Efectivo	2.091.804,57
Reservas conservadas en nuestro poder de las Compañías reaseguradoras.....	31.569.337,95
BENEFICIOS CORRESPONDIENTES A LOS ASEGU- RADOS CON PARTICIPACIÓN	
Del ejercicio corriente.....	268.709,14
De ejercicios anteriores.....	63.380,26
ACREEDORES DIVERSOS	
Alquileres anticipados.....	9.698,02
Dividendos de ejercicios anteriores no sa- lisfechos	1.296,00

PESETAS

Fondo de acumulación.....	56.599,16
Intereses a pagar.....	1.212.923,87
Cambio	5.363.247,00
Fianzas de Agentes.....	41.709,82
Otros acreedores.....	1.185.820,12

SALDO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Provisión para contribución a liquidar	300.000,00
A la reserva para amortización de comisiones descontadas.....	300.000,00
Dividendo de 10 pesetas por ac- ción a las 10.000 acciones.....	100.000,00
Deducciones estatutarias sobre el líquido.....	148.736,34
Saldo excedente para el ejerci- cio 1934.....	39.154,65
	1.387.890,99
	137.375.443,88

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio 1933.

PESETAS

DEBE

Gastos y comisiones de banca...	21.731,05
Contribuciones pagadas.....	10.632,59
	62.365,64
Pérdida en cambio y varios.....	549.586,83
Fondo legal para fluctuación de valores.....	22.051,11
Provisión para contribuciones a liquidar	300.000,00
A la reserva para amortización de comisiones descontadas.....	300.000,00
Dividendo de 10 pesetas por ac- ción a las 10.000 acciones.....	100.000,00
Deducciones estatutarias sobre el líquido	148.736,34
Saldo excedente para el ejerci- cio 1934.....	39.154,65
	1.387.890,99
	2.022.202,89

HABER

Saldo excedente del ejercicio 1932.....	161.040,48
Saldo de beneficio industrial.....	900.332,81
Producto de los fondos invertidos.....	1.020.529,60
	2.022.202,89

Madrid, 28 de Mayo de 1934.—Por el Fenix Español,
Compañía de seguros sobre la vida: el Director, Rafael
Iparraguirre.

X—2557

LA SUD AMERICA

Compañía de Seguros sobre la vida.

Balanza general cerrada en 31 de Diciembre de 1933.

RELS

ACTIVO

Títulos de la Deuda pública del Brasil...	21.230.3458640
Otros títulos de renta del Brasil.....	18.665.2668860
Títulos de la Deuda pública del Extran- jero	4.587.6138400
Otros títulos de renta del Extranjero.....	21.790.3748620
Inmuebles	54.706.0708020
Préstamos con garantías.....	77.455.3448270
Depósitos en Bancos a plazo fijo.....	15.536.8088730
Caja	7.792.8878850
Primas pendientes de cobro.....	5.267.9448000
Intereses y alquileres.....	2.327.9878950
Cuentas corrientes de Sucursales y Agen- cias	2.876.2818690
Corresponsales en el Extranjero.....	3.815.17968030

	PESETAS
Fianza de la Dirección.....	30:000\$000
Compañías de reaseguros.....	16.879:375\$280
Diversas cuentas deudoras.....	1.107:272\$750
Total.....	249.113:391\$090
PASIVO	
Capital.....	4.000:000\$000
Reservas.....	224.828:730\$190
Beneficios.....	11.039:572\$200
Pagos a efectuar sobre pólizas.....	1.815:816\$670
Primas en suspenso.....	481:133\$940
Cuentas corrientes de Sucursales y Agencias.....	2.185:261\$520
Corresponsales en el Extranjero.....	589:544\$770
Títulos en garantía.....	30:000\$000
Depósitos.....	2.301:340\$470
Compañías de reaseguros.....	1.669:587\$310
Diversas cuentas acreedoras.....	172:404\$020
Total.....	249.113:391\$090

S. E. u O.—Río de Janeiro, 30 de Diciembre de 1933.—
J. Picango da Costa, Alvaro Silva Lima Pereira, Directores.—M. Gauthier, Actuario.—J. F. Moraes Junior, Superintendente de Contabilidad.

Balance de la Sucursal española.

EJERCICIO 1933

	PESETAS
ACTIVO	
<i>Caja y Bancos.</i>	
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	118.172,14
Propiedad inmueble.....	2.130.554,43
Préstamos hipotecarios.....	2.890.000,00
<i>Valores mobiliarios.</i>	
Depositados en España.....	6.564.325,00
<i>Anticipos sobre pólizas.</i>	
Efectuados dentro de los valores de rescate de las pólizas emitidas.....	854.627,70
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	248.331,75
<i>Agencias.</i>	
Saldo de las cuentas con las Agencias.....	80.400,49
<i>Deudores varios.</i>	
Primas del ejercicio pendientes de cobro...	513.157,30
Intereses vencidos sobre anticipos pólizas.....	1.446,34
Cuentas varias.....	132.224,29
Total.....	13.533.239,44
PASIVO	
<i>Reservas técnicas.</i>	
Reservas matemáticas.....	12.603.329,00
Reservas para siniestros pendientes de pago en 31-12-1933.....	3.345,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	238.118,86
Reservas de la Asociación "Solerica".....	8.432,97
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	25.011,18
<i>Acreedores varios.</i>	
Comisiones sobre primas pendientes de cobro.....	85.018,54
Intereses cobrados y no vencidos sobre anticipos de pólizas.....	10.012,61
Contribuciones e impuestos.....	116.749,87
Fianzas.....	37.112,00
Cuentas varias.....	9.872,04
<i>Casa matriz.</i>	
Saldo de esta cuenta.....	396.237,37
Total.....	13.533.239,44

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LA SUCURSAL ESPAÑOLA

	DEBE	HABER
<i>Sumas pagadas por siniestros y rentas.</i>		
Por vencimientos y siniestros de seguros.....	701.743,25	
Por rentas vitalicias e invalidez.....	7.504,60	
Por rescate de pólizas.....	364.783,20	
	1.074.031,05	
A deducir: Parte reasegurada.....	197.100,90	
		876.930,14
<i>Gastos de administración del ejercicio.—(Deducida la parte reasegurada.)</i>		
Gastos de producción (totalmente amortizados).....	1.035.799,51	
Gastos generales.....	570.339,56	
Comisiones de cobro.....	46.487,13	
Contribuciones e impuestos.....	213.514,96	
		1.866.141,16
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....		932.269,24
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1933.</i>		
Reservas matemáticas.....	12.603.329,00	
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	3.345,00	
Fondo legal para fluctuación de valores.....	98.185,47	
	12.704.859,47	
A deducir: A cargo de los reaseguradores.....	324.157,00	
		12.380.702,47
<i>Amortizaciones.</i>		
Mobiliario y material (totalmente amortizado).....	42.170,31	
Inmueble (amortización reglamentaria).....	5.847,22	
Otras amortizaciones.....	9.420,47	
		57.438,00
<i>Pérdidas diversas.</i>		
Intereses.....	158,01	
Varios conceptos.....	14.825,54	
		14.983,55
Beneficio que se traslada a Casa matriz.....		225.874,56
Total.....	16.354.339,17	
HABER		
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1932.</i>		
Reservas matemáticas.....	10.704.914,00	
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	91.750,00	
		10.796.664,00
<i>Primas del ejercicio.</i>		
Por primas del ejercicio.....		4.694.444,31
<i>Producto de los fondos invertidos.</i>		
Intereses de valores.....	268.729,11	
Intereses sobre préstamos de pólizas.....	41.860,05	
Intereses sobre préstamos hipotecarios.....	233.112,57	
Renta del inmueble.....	47.243,74	
Intereses fondos en los Bancos.....	8.454,72	
		599.400,19
<i>Beneficios diversos.</i>		
Intereses varios.....	1.567,55	
Beneficio de la cotización de valores mobiliarios.....	32.953,97	

	PESETAS
Impuestos reintegrados.....	190.754,51
Derechos de pólizas y otros...	30.212,40
Otros conceptos.....	8.342,24
	<u>263.830,67</u>
Total.....	16.354.339,17

S. E. u O.—Madrid, 31 de Diciembre de 1933.—El Contador, Carlos Cañamero.—V.º B.º: el Delegado general para España, Luis Usera.

X-2592

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO Y CAUCION, S. A.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1933.

	PESETAS
ACTIVO	
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	4.500.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	82.687,72
Cuentas corrientes.....	64.994,57
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	857.660,00
Obligaciones F. C.....	169.816,61
Acciones Bancarias.....	165.500,00
	<u>1.192.976,61</u>
Gastos de organización e implantación del negocio.....	425.629,56
Mobiliario y material.....	88.664,23
Recibos al cobro.....	190.348,85
Informes comerciales.....	2.060,00
Anticipos a cuenta de comisiones.....	6.457,20
<i>Reserva para riesgos en curso:</i>	
a) Seguros de crédito:	
A cargo del Estado.....	124.798,97
A cargo de los reaseguradores....	67.525,90
b) Seguros de Caución:	
A cargo del Estado.....	15.392,53
A cargo de los reaseguradores....	4.597,57
	<u>212.314,97</u>
<i>Reserva para siniestros pendientes:</i>	
a) Seguros de crédito:	
cargo del Estado.....	46.758,23
cargo de los reaseguradores....	23.098,12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias a fin de Diciembre de 1933.

DEBE

PRIMAS CEDIDAS

a) Estado.....	420.616,89
b) Reaseguradores.....	216.392,06
	<u>637.008,95</u>

GASTOS DE ORGANIZACION E IMPLANTACION DEL NEGOCIO

20 % s/ 250.368,46, 1.º.....	50.073,65
25 % s/ 285.519,25, 2.º.....	71.379,81
33,33 % s/ 343.191,18, 3.º.....	114.385,62
50 % s/ 379.511,88, 4.º.....	189.755,94
	<u>425.595,02</u>
Contribuciones e impuestos.....	31.917,03
Comisiones por primas de Reaseguro.....	5.569,71
Comisiones de adquisición.....	28.179,96

Siniestros:

a) Importe total.....	107.559,80
b) A cargo de:	
Estado.....	53.779,90
Reaseguradores.....	27.084,60
	<u>80.864,50</u>
	26.695,30

	PESETAS
b) Seguros de Caución:	
A cargo del Estado.....	13.152,00
A cargo de los reaseguradores....	3.891,83
	<u>86.900,18</u>
<i>Saldo a cuenta nueva:</i>	
Pérdida ejercicio 1932.....	89.267,14
Pérdida ejercicio 1933.....	52.847,70
	<u>142.114,84</u>
NOMINALES	
Valores en garantía.....	600.000,00
Valores en custodia.....	339.100,00
Depósito de garantía.....	450.000,00
Garantía de Consejeros.....	200.000,00
	<u>8.584.248,73</u>

PASIVO

Capital social suscrito.....	6.000.000,00
RESERVAS	
a) Para riesgos en curso:	
Seguros de Crédito... 249.597,83	
Seguros de Caución... 30.785,07	
	<u>280.382,90</u>
b) Para siniestros pendientes:	
Seguros de Crédito... 93.516,45	
Seguros de Caución... 26.304,01	
	<u>119.820,46</u>
c) Para fluctuación de valores. 26.317,50	
	<u>426.520,86</u>
Acreeedores diversos.....	89.105,31
<i>Depósito-caución de primas:</i>	
Constituido por los asegurados.....	124.011,75
Compañías reaseguradoras y reaseguradas...	83.048,34
<i>Participación del Estado:</i>	
Reserva afecta a liquidación definitiva de acuerdo con lo estipulado en los Reales decretos-leyes que fijaron las bases de coordinación.....	272.462,47
NOMINALES	
Valores propios depositados.....	1.389.100,00
Consejeros por depósitos necesarios.....	200.000,00
	<u>8.584.248,73</u>

PESETAS

PESETAS

RESERVAS EJERCICIO 1933			
Para riesgos en curso.....		280.382,90	
<i>A cargo del Estado:</i>			
Seguros de Crédito.....	124.798,97		
Seguros de Caución.....	15.392,53		
<i>A cargo de los Reaseguradores:</i>			
Seguros de Crédito.....	67.525,90		
Seguros de Caución.....	4.597,57	<u>212.314,97</u>	
			68.067,93
Para siniestros pendientes.....		119.820,46	
<i>A cargo del Estado:</i>			
Seguros de Crédito.....	46.758,23		
Seguros de Caución.....	13.152,00		
<i>A cargo de los Reaseguradores:</i>			
Seguros de Crédito.....	23.093,12		
Seguros de Caución.....	3.891,83	<u>86.900,18</u>	
			32.920,28
Diferencias cambiabiles.....			49,85
			<u>1.256.004,03</u>
INVERSIONES EXTRAS-INDUSTRIALES			
<i>Amortizaciones:</i>			
a) Mobiliario.....		9.851,58	
b) Gastos de constitución.....		6.578,38	
c) Gastos de instalación.....		10.922,37	
			<u>27.352,33</u>
TOTALES.....			<u>1.283.356,36</u>
HABER			
PRIMAS DEL EJERCICIO			
a) Seguros de Crédito.....		729.376,24	
b) Seguros de Caución.....		92.364,45	
c) Primas de Reaseguro.....		19.492,47	
			841.233,16
Comisiones por primas cedidas.....			190.701,91
Derechos de Registro, pólizas y suplementos.....			43.589,03
Informes comerciales.....			61.034,94
<i>Participación en Reaseguro:</i>			
a) Ejercicio 1932.....		2.427,76	
b) Ejercicio 1933.....		6.344,03	
			8.771,79
RESERVAS EJERCICIO 1932			
Para riesgos en curso.....		119.017,40	
<i>A cargo del Estado:</i>			
Seguros de Crédito.....	48.025,68		
Seguros de Caución.....	11.483,02		
<i>A cargo de los Reaseguradores:</i>			
Seguros de Crédito.....	29.871,34		
Seguros de Caución.....	3.444,91	<u>92.824,95</u>	
			26.192,45
Para siniestros pendientes.....		45.580,68	
<i>A cargo del Estado:</i>			
Seguros de Crédito.....	19.850,02		
Seguros de Caución.....	9.940,31		
<i>A cargo de los Reaseguradores:</i>			
Seguros de Crédito.....	6.041,68		
Seguros de Caución.....	2.982,09	<u>31.814,10</u>	
			13.766,58
			<u>1.185.290,76</u>
INVERSIONES EXTRAS-INDUSTRIALES			
Intereses varios.....			45.217,90
<i>Saldo traspasado al Balance:</i>			
a) Pérdida Industrial.....		70.713,27	
b) Beneficio Extra-Industrial.....		17.865,57	
			<u>52.847,70</u>
TOTALES.....			<u>1.283.356,36</u>

El Contador, A. de Manzanedo-Lolita.—El Director, E. de Duo e Izaurieta.—V.º B.º: el Presidente del Consejo de Administración, M. Tomás de Allende y Allende.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Elías Herrero Sanz, Abogado Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia territorial, Relatoria Secretaría del Licenciado D. Manuel Montoya y en autos seguidos por don Joaquín Carlos Roca y Dorda, con doña Margarita Guirao y Linart, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Abril de 1934. En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juzgado de primera instancia número 6, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Joaquín Carlos Roca y Dorda, mayor de edad, casado, Comandante de Infantería de Marina, vecino de Madrid, defendido por el Letrado don Cristino Jiménez y representado por el Procurador D. Francisco de Murga y Serret, y de la otra, como demandada, doña Margarita Guirao y Linart, representada por los estrados por su incomparencia, sobre divorcio.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges, D. Joaquín Carlos Roca y Dorda y doña Margarita Guirao y Linart, por la causa décimasegunda del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, con disolución del vínculo matrimonial por ellos contraído y sin culpabilidad para ninguno de ellos y sin hacer especial declaración sobre costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que por la incomparencia de la demandada, se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Torres.—Ramón de Páramo.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.—Antonio Argüelles."

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo Sr. D. Miguel Torres Roldán, Presidente de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico, yo el relator Secretario.—Madrid, 24 de Abril de 1934.—Ante mí, L. Manuel Montoya.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente edicto en Madrid a 10 de Mayo de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero.

X—2585

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GERONA

Don Pablo Balsells Morera, Juez de primera instancia de Gerona y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 48 de 1934, se tramitan autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Estanislao Aragón Turón, en nombre y representación con el

oportuno poder bastante de doña Josefa Palli Paradedá, esposa de don José María Vilanova de Cabañas, vecina de Barcelona, en reclamación de un préstamo hipotecario de setenta mil pesetas, con más otras diez y seis mil ochocientas pesetas, importe de cuatro semestros de intereses devengados y no satisfechos, y costas, contra los consortes D. Juan Capdevila Corominas y doña Lourdes Masó Simón, ambos mayores de edad y vecinos de Olot, con domicilio en la calle de Paluzie, número 6, en cuyos autos se sacan a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas por los deudores en garantía del indicado préstamo, mediante la escritura de hipoteca base de dicho procedimiento y cuyas fincas consisten en las siguientes.

Primera. Toda aquella propiedad, situada en el término de Mayá, que consta de los Mansos Pagés y de Juan Gros, formando dos cotos o glevas. La del Manso Juan Gros ocupa una superficie de doscientas veinte y tres áreas, once centiáreas, equivalentes a diez vesanas, veinte céntimos, que linda: al Norte, Sur, Oeste, con propiedad de D. José Traver, y al Este, con propiedad de la señora de Marifont, sita en el término de Dosquers; la casa de este Manso se halla señalada de número 35 y ocupa una superficie de ciento dos metros cuadrados; consta de planta baja con su escalera exterior, cuadra, pocilga y bodega, primero y segundo piso y la clase de terreno es de sembradura huerto y yermo. El otro coto o gleva ocupa una superficie de cuatro mil noventa áreas, cuarenta y nueve centiáreas, equivalentes a ciento ochenta vesanas, y linda en junto: al Norte, con D. José Traver, Paula Hospital, Juan Trias, José Ramis, José Rovira, Isidro Figueras, estos últimos mediante camino; Eusebio Burch y Narciso Riera; al Sur, con restante tierras de la señora Marifont situadas en el término de Dosquers; José de Traver y D. Narciso Riera; al Este, con el propio don Narciso Riera, Eusebio Burch y Tomás Esparraguera, y al Oeste, con don José de Traver, Juan Trias y José Ramis. La casa que se halla comprendida en este coto se halla señalada con el número 46, constanding de planta baja con entrada, establo, pocilga, cuarto-bodega, pajar y cabaña y de primer piso. Estas dos glevas que componen dicha propiedad del término de Mayá ocupan una superficie de cuatro mil trescientas áreas, sesenta centiáreas, equivalentes a ciento noventa y siete vesanas, veinte céntimos de las que dos mil ciento sesenta y cinco áreas, once centiáreas son de cultivo sembradura, ciento setenta y seis áreas, ocho centiáreas, antes viñedo y hoy igualmente cultivo, y las restantes son de bosque encinas, robles y yermo. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Olot, al tomo 463 del archivo, libro 9 de Mayá, folio 212 vuelto, finca número 74 cuadruplicado, inscripción décimaquinta.

Segunda. Toda aquella casa denominada casa principal de Marifont, señalada de número 24, con un piso, corral y era contiguo; consta de planta baja y dos pisos; la planta baja consta de dos escaleras, interior la una

y exterior la otra, entrada, cuadra, gallinero, pocilga y patio, bodega, pieza de paso, establo, pajar y pozo, establo y cuadra con molino para aceite; el primer piso consta de entrada, despensa, pozo, sala grande, cuatro cuartos con alcoba, azotea, parte de ella cubierta, comedor, cocina y horno, común, pieza para colador, escalera que conduce al segundo piso, dos cuartos, otra escalera azotea paso al común y palomar; el segundo piso consta de sala granero, seis cuartos, uno de ellos con alcoba, capilla y azotea. Esta casa, junto con el pajar y corral, ocupa una superficie de siete áreas, setenta y cinco centiáreas, junto con la casa denominada Manso Salvatella, que consta de planta baja con escaleras, cuadra y pocilga, bodega, pajar y pozo, de primer piso con dormitorio, cocina y horno, comedor, pajar y granero y de segundo piso, en el que solo hay una pieza, ocupando una superficie de ciento noventa metros cuadrados, junto con el molino harinero denominado Moli de Vaix, señalado con el número 27, compuesto de planta baja, con una muela y un blanqueador, de primer piso con pocilga, cuadra y una pieza con escalera y dos cuartos, y de segundo piso con cocina, horno y dos cuartos; poco distante del molino hay un pajar con pocilga de treinta metros de superficie; el molino expresado ocupa una superficie de ciento treinta y tres metros cuadrados, junto con las tierras contiguas e inmediatas que, con lo antedicho, constituye una sola finca atravesada en la parte de Norte y en dirección de Oriente a Poniente, por la carretera de tercer orden de Figueras a Besalú y de Norte a Sur por la de Mayá, Dosquers y rurales, formando toda esta propiedad una superficie de cuatro mil seiscientos ochenta áreas, ochenta y ocho centiáreas, equivalentes a doscientas trece vesanas, noventa y nueve céntimos, situada en el término de Dosquers, linda en junto, al Norte, con tierras de propiedad de doña María Rovira, que radican en el término de Mayá y parte con propiedad de D. José de Traver; al Sur, con Juan Usall, D. Ramón Fages y D. Narciso Riera y una pequeña parte con el riachuelo llamado Gamonell, y al Este, con D. José de Traver, don Narciso Riera y riachuelo llamado Gamonell y una pequeña parte con don Juan Usall, y al Oeste, con D. Ramón Fages, Juan Usall, José de Traver y doña María Rovira. Consta de mil ochenta y una áreas sesenta y ocho centiáreas, equivalentes a cincuenta y dos vesanas, sesenta y cinco céntimos de terreno de sembradura, de cuarenta y una áreas treinta y cuatro centiáreas, equivalentes a una vesana, ochenta y nueve centiáreas de huerto; de setenta y seis áreas cincuenta y seis centiáreas, equivalentes a tres vesanas cincuenta y siete de viñedo antes, hoy cultivo, y las restantes son de bosque, encinas y yermo. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo 760 del archivo libro 2 de Dosquers, folio 129, finca número 40 quintuplicado, inscripción décimoa octava.

La subasta de dichas fincas hipotecadas tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instan-

de Gerona el día 26 de Junio próximo, a las doce de la mañana.

Se hace constar que los autos de referencia y las certificaciones de los Registros de la Propiedad de Olot y Figueras a que se refieren la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor en dichos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dearse a su extinción el precio del remate.

Asimismo se hace constar que para la subasta que por virtud del presente se anuncia, servirá de tipo la cantidad de cuarenta mil pesetas con respecto a la primera finca, y la cantidad de ochenta y un mil pesetas con respecto a la segunda finca, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Y por último, se hace constar que todos los postores a que se refiere el párrafo tercero de la regla catorce del mencionado artículo 131 de la ley Hipotecaria deberán conseguir, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta.

Dado en Gerona a 8 de Mayo de 1934.—El Secretario, Vicente Romero. El Juez, Pablo Balsells Morera.

X—2586

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ORIENTE, DE GIJÓN

El Licenciado D. Aurelio Burgos Cruzado, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente, de la villa de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de que se harán mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En la villa de Gijón a 18 de Mayo de 1934.

El Sr. D. Luis Pérez y Pérez M. Alvaronzález, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia del distrito de Oriente del partido; habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, entre partes; de la una, como demandante, doña Eulogia Escacho Alvarez, mayor de edad, viuda y vecina de Gijón, por sí y en representación de sus hijos D. José María, D. Alvaro y D. Evaristo Luis Bango y Escacho, menores de edad, no emancipados, de la misma vecindad, y D. José Bango León, mayor de edad, viudo, vecino de Ambás, Concejo de Carreño, representados por el Procurador D. Francisco Hevia Alvarez y defendidos por el Abogado D. José Antonio Cienfuegos. Y de la otra, como demandados, los herederos de D. Antonio Alvarez y cuantas personas puedan estar interesadas en la sucesión y herencia de

dicho señor, y por su rebeldía, los Estrados del Juzgado, sobre:

Primero. Que los causahabientes del Sr. Alvaro no tienen derecho alguno a percibir de los de D. Alvaro Bango León cosa ni cantidad alguna de presente ni en lo sucesivo por el concepto de precio alzado de la enajenación de diversas fincas que luego se describirán, y

Segundo. Que como consecuencia de la anterior declaración, se libre mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, a fin de que por medio del oportuno asiento, lo haga constar así en el Registro de su cargo y cancela la mención que del emplazamiento de pago se hace en la inscripción quinta de la finca 429 y en la de los inmuebles que de ellos se segregaron.

Fallo que estimando en todas sus parte la presente demanda, debo declarar y declaro:

1.º Que lo causahabientes de don Antonio Alvaro y su sucesión hereditaria no tienen derecho a percibir de los de D. Alvaro Bango León ni de sus herederos cosa ni cantidad alguna de presente ni en lo sucesivo por el concepto de precio alzado de la mitad indivisa de las diversas fincas que constituyen la casería del Natahoyo ya descrita.

2.º Y que como consecuencia de esta declaración, procede que se libre mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido a fin de que por medio del oportuno asiento, lo haga constar así en el oficio de su cargo, cancelando la mención que del aplazamiento de pago se hace en la inscripción quinta de la finca 429 y en las que se hacen en los asientos de todos los inmuebles que de ella se segregaron. Sin costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados a medio de edictos, que se publiquen según el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, fijándose uno en el tablón de anuncios de este Juzgado, a no ser que opte por la notificación en persona.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pérez y Pérez.”

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de la fecha.

Conforme con el original, y para su publicación en los periódicos oficiales, cumpliendo lo ordenado, expido el presente en Gijón a 25 de Mayo de 1934.—El Secretario, Aurelio Burgos. El Juez, Luis Pérez y Pérez.

X—2589

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, DE JEREZ DE LA FRONTERA

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de primera instancia del distrito de Santiago, de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace público que por el Procurador D. Manuel García Piñero, a nombre de doña Angeles Romero Puerto, se ha presentado en este Juzgado escrito, y por él se promueve procedimiento sobre reclamación de valores públicos, que han sido sustraídos o robados del

domicilio de la interesada con fecha 29 de Abril del corriente año, y cuyos valores son los siguientes:

Diez títulos de la Deuda interior al 4 por 100 de la Serie A, números 820.975 al 820.984, importantes cinco mil pesetas nominales.

Un título de quinientas pesetas nominales Serie A, de la Deuda Amortizable al 5 por 100 1926 número 71.737.

Otro título Serie A de pesetas nominales quinientas en Deuda Amortizable al 5 por 100 1926 número 57.284.

Otro título de dos mil quinientas pesetas nominales, Serie B, de Deuda Amortizable, 1926 número 14.883, del 5 por 100.

Quince títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100 1926, Serie A, números 2.898 y 99; 18.702 y 703; 29.144 al 46; 36.326; 38.573 al 76; 10.759 y 60, y 71.285.

Un título de la Deuda Amortizable al 5 por 100 de 1926, Serie C número 13.434.

Un título de quinientas pesetas nominales de la Deuda Amortizable al 5 por 100 1926 de la Serie A, número 40.808.

Otro título de quinientas pesetas nominales de la Deuda Amortizable al 5 por 100 1926 de la Serie A, número 63.336.

Y dos títulos de la Deuda Ferroviaria de quinientas pesetas nominales cada uno, Serie A, números 137.715 y 137.716 del Empréstito del 1.º de Octubre de 1925.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número primero del artículo 550 del Código de Comercio, se concede el término de diez días, dentro del cual puede comparecer el tenedor de los valores que quedan reseñados.

Jerez de la Frontera, 22 de Mayo de 1934.—El Secretario, Joaquín Fuentetaja García.—El Juez, Antonio Córdova del Olmo.

X—2578

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de ausencia de D. Pedro José Daroca Basabe, en cuyo expediente y por auto de 14 de Marzo último, se ha declarado la ausencia en ignorado paradero del citado D. José Daroca Basabe, natural de Entrena (Logroño), donde nació en 16 de Noviembre de 1888 y vecino que fué de dicho Entrena, de donde se ausentó no dejando persona alguna encargada de la administración de sus bienes, ignorándose su estado, profesión y actual vecindad, habiéndose acordado llamar al ausente por medio de edictos, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentara, haciéndose constar que han solicitado la declaración de ausencia doña Manuela, doña Rosario y doña Consuelo Basabe González, que resultan ser coherederas con el ausente en la herencia de su tía doña Isabel Basabe Gurtubay, que se propone para administrador de bienes del ausente a D. Demetrio Sánchez Gaitano, mayor de edad, casado, vecino y vecino de esta ciudad, y por ende se a los

que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado, en el término de dos meses porque se publica este edicto, y que la declaración de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de la publicación de los edictos.

El presente edicto se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Logroño a 24 de Mayo de 1934.—D. S. O., Jesús Alfeirán. — El Juez, Salvador Sánchez.

X—2595

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LLEBENA

Don José Muñoz Gómez Padín, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que por tercera vez y sin sujeción a tipo se saca a pública subasta la siguiente finca, que con otras ha sido embargada a D. José Antonio, D. Pedro y D. Fernando Delgado Llera, vecinos de Azuaga, cuales herederos de D. José Antonio Delgado Romáño, por razón del juicio ejecutivo que se sigue a instancia de D. Ricardo Montero de Espinosa, en reclamación de un préstamo hipotecario de cien mil pesetas, intereses y costas.

Un terreno de pasto y monte bajo, en término de Azuaga, al sitio del Jalcón, de 554 fanegas, nueve celomines y un cuartillo y medio, equivalentes a 347 hectáreas, 30 áreas y 53 centiáreas, que linda: por Norte, con terrenos de doña Concepción y de D. Pedro Delgado; al Este, con doña Josefa y D. José Antonio Delgado; al Sur, con la Vezuela, y al Oeste, con D. Ricardo Montero de Espinosa, con la finca llamada Bodegas Altas de D. Daniel Soriano y tierras de D. José Antonio Delgado. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 30 de Junio próximo, a las doce.

Condiciones.

Primera. Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en concepto de fianza en metálico y en este Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Segunda. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y subrogados los rematantes en la obligación de pagarlos, sin destinarse a la extinción de aquéllos el precio del remate.

Tercera. En cuanto a titulación, los licitadores habrán de conformarse con las certificaciones del Registro aportadas a los autos.

Cuarta. Caso de ser ofrecida suma inferior a la mitad del avalúo, se suspenderá la aprobación del remate hasta cumplir, en su caso, lo prevenido en los artículos 1.565 y 1.507 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lleberena a 25 de Mayo de 1934.—El Secretario Judicial, Fulencio Linares. El Juez, José Muñoz Gómez Padín.

X—2582

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos que se tramitan a instancia de la Cooperativa Hipotecaria, hoy La Compañía Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo hecho a D. Domingo Román Campos, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez separadamente cada una de las cinco fincas hipotecadas, que son las siguientes:

1.ª Casa sita en término de Vallecas, ca/e Mejorada, número 35, de planta baja, señalada con el número 15; linda: por su fachada, con dicha calle; por la derecha, entrando, con la calle de San Ramón; por la izquierda, con terreno de D. Luis Bruguera, y por la espalda, con terrenos del que se segregó. Superficie, 2.116 pies 24 décimos de otro.

2.ª Casa de planta baja, sita en el Puente de Vallecas, calle de San Ramón, números 3 al 11. Linda: Este, con la calle mencionada; Norte, con terrenos de los herederos de D. Isidro Villota; Oeste, con terreno de herederos del Sr. Bruguera, y Sur, con propiedad de doña Asunción Navarro. Superficie, 6.366 pies 28 decímetros de otro.

3.ª Casa en término de Vallecas, al sitio de Valderribas o alto de los Frailes, con fachada a la calle de Baltasar Santos, número 5. Consta de planta baja, linda: por su derecha, entrando, con calle de D. Ramón; izquierda y testero, con terreno de la testamentaria de D. Eduardo García Goyena.

4.ª Casa en término de Vallecas, sitio titulado Colonia La Pastora, calle de Pilar de Rueda, número 2. Linda: por su fachada, con dicha calle; derecha, entrando, con terrenos del señor Román Campos; izquierda, con terreno del Sr. Román, y testero con terreno de la misma procedencia. Superficie, 1.159 pies 20 centésimas de otro, y

5.ª Casa situada en término de Vallecas, al sitio titulado La Pastora, calle de Pilar de Rueda, número 4. Linda, por fachada, con dicha calle; derecha, entrando, con terrenos del Sr. Román; izquierda, calle de Santa Filomena, y testero, con terreno de los vendedores. Superficie, 1.391 pies y cuatro centésimas de otro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, en la calle del General Castaños, número 1, el día 5 de Julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que cada una de las referidas fincas salen a subasta separadamente y sin sujeción a tipo alguno; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente, en efectivo, la suma de 1.200 pesetas, por lo que se refiere a la primera finca; 3.150 pesetas para la segunda; 1.425 pesetas para la tercera; 450 pesetas para la cuarta, y 1.275 pesetas para la quinta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secre-

taría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Mayo de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González Plana.

X—2571

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Agustín Armero y Armero, D. Juan Bautista, doña María Pastora y doña Antonia María Castrillo Díaz, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de ciento sesenta y seis mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a subasta la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Un cortijo llamado de Morenilla, tanto en sus tierras como en el caserío y demás dependencias que le pertenecen. Dicho cortijo se encuentra situado en término de Ecija, pago que llaman de Turrullote, marcado con el número 19 del nomenclátor y las tierras que forman su dotación son siete suertes con diferente cabida.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Ecija, se ha señalado el día 26 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doscientas cuarenta y nueve mil pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la titulación, suplida por certificación del Registro de la Propiedad, se hallaran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo y en virtud de lo también acordado en la providencia al principio indicada, por medio del presente se cita al deudor D. Agustín Armero y Armero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, no sólo para que tenga conocimiento de dicha subasta, sino para que pueda obtener su suspensión, previo el pago de su débito.

Madrid, 25 de Mayo de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez.

X.—2580

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador D. Francisco Antonio Alberza y Mazuecos, en nombre y representación de doña María del Consuelo Gómez Angulo, con licencia y autorización especial de su padre D. Cecilio Gómez Rodríguez, contra D. José Velázquez y Martín Zamorano, para la efectividad de un préstamo hipotecario de ciento cincuenta mil pesetas por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta de nuevo por tercera vez, de la siguiente finca:

Casa en construcción (hoy terminada), señalada con el número 9 de la calle de López de Hoyos, de esta capital; el solar que ocupa la referida casa tiene una superficie de 540 metros cuadrados, equivalentes a seis mil novecientos cincuenta y cinco pies veinte décimos de otro, también cuadrados, de los cuales la parte edificada en siete plantas ocupará cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, o sea cinco mil novecientos treinta y siete pies, también cuadrados, destinándose a tres patios de luces el resto de dicho solar. Consta la referida casa de dos locales para tienda, doce viviendas exteriores de trece piezas cada una y de dos viviendas interiores de siete cada una, y linda: por su frente, con la calle de López de Hoyos, en línea de quince metros; por la derecha, entrando y fondo, en línea de treinta y seis y quince metros, respectivamente, con terrenos de doña María del Carmen Padierna de Villapadierna, y por la izquierda, en línea de treinta y seis metros, con parcela de terreno de D. José Velázquez y Martín Zamorano.

Tasada en la cantidad de trescientas mil pesetas

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 27 de Junio próximo, a las once horas; que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que ha sido tasada la finca; que el re-

mate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en Madrid a 25 de Mayo de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X.—2587

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, y en los autos sobre separación de bienes y personas promovidos por doña María Cruz Isusi Perea, contra su esposo D. Pedro Cañamero Fernández, se ha dictado la providencia que, copiada a la letra, dice así:

Providencia.—Juez interino, Sr. Gómez de la Granja, Madrid, 29 de Mayo de 1934.

Por presentados los anteriores documentos, que serán reintegrados los que carecen de timbre y escrito, se tiene por parte en nombre de doña María Cruz Isusi y Perea al Procurador D. Francisco de Murga, con el que se entiendan las sucesivas diligencias, devuélvase el poder presentado dejando relación; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de separación de personas y bienes que se formula, la que se substanciará por los trámites establecidos en la ley de 2 de Marzo de 1932, y de ella se confiere traslado al demandado don Pedro Cañamero Fernández y al Ministerio fiscal por la ausencia de aquél, a quienes se emplazará para que, dentro del término de veinte días, comparezcan en los autos y la contesten, y en su caso, formulen reconvencción, y mediante ser desconocido el actual paradero del demandado Sr. Cañamero, emplácese por medio de edictos insertos en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" y fijado en el sitio público de costumbre, y por hechas las manifestaciones que se hacen en el otro sí.

Proveído por S. S.; doy fe.—Enrique Gómez de la Granja.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación a D. Pedro Cañamero Fernández, emplazándole a los fines y término acordados, y previéndole que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría del que refrenda, expido el presente en Madrid a 29 de Mayo de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Enrique Gómez.

X.—2588

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de doña Purificación Rodríguez Guerra y D. Matias de la Riva Trueba, representados por el Procurador D. Bienvenido Moreno Rodríguez, contra doña Adelina Fernández y Fernández, hoy su esposa e hija, D. Lorenzo Echevarría Rictra y doña Lourdes Fernández y Fernández, y ambos como herederos de aquélla, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de sesenta y cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada en los presentes autos, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Finca.—Una casa en esta capital y su calle de Guzmán el Bueno, número 8, que consta de semisótano, entrasuelo, principal, primera, segunda, tercera y cuarta, comprendiendo una superficie de trescientos dos metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos noventa y siete pies cincuenta y tres décimos cuadrados, y linda: por su frente, al Oeste, en línea de trece metros treinta y cuatro centímetros, con la citada calle, y por la derecha, entrando, al Sur, en línea de veintidós metros cincuenta y dos centímetros, y por el fondo, al Este, en otra línea de trece metros veintiocho centímetros, con resto de la finca de donde se segregó el solar que ésta ocupa, y por la izquierda, al Norte, con la casa número 10 de la calle de Guzmán el Bueno y 2 de la de Rodríguez Sampedro, propiedad de don Acisclo Piña y solar de los herederos de D. Marcelino Díaz, en línea de veintidós metros noventa y cinco centímetros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día siete de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas que es el pactado en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo de dicha cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de Mayo de

1934.—El Secretario, Juan Conte-La-coste.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Mínguez.

X—2583

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 17, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos promovidos por doña Consuelo y doña Enriqueta Noceda Estuá, representadas por el Procurador D. Fidel Perlado, contra doña Angela Berta Courtaux Guerin, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de cincuenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia de nuevo, por primera vez, la venta en pública subasta de los inmuebles hipotecados y que en la escritura base del procedimiento se describen en la siguiente forma:

a) Un solar enclavado en esta capital, al sitio conocido por la Fuente del Berro, señalado con el número 3 de la manzana A del plano de división material de donde procede, que linda: al frente, o sea al Mediodía, con la calle particular de Fundadores, en línea de doce metros ochenta centímetros; por su izquierda, con el solar señalado con el número 4 de la misma manzana, que también se adjudica a doña Angela Berta Courtaux, en línea de veinte metros sesenta centímetros; por su derecha, o sea al Este, en línea de veintidós metros, con terrenos de los herederos de Cortés, y por la espalda, o sea al Norte, en línea de seis metros, cincuenta centímetros, con el señalado con el número dos de la misma manzana, adjudicado a D. Santiago Peyre. Estas líneas adoptan la forma de un cuadrilátero irregular que encierra una superficie de ciento ochenta y cuatro metros y catorce decímetros, que equivalen a dos mil trescientos setenta y un pies cuadrados, setenta y dos centésimas de pie cuadrado.

b) Un solar al mismo sitio y término que el anterior, señalado en el plano citado con el número cuatro de la manzana A. Linda por el Mediodía, en línea de diez metros, ochenta centímetros, con calle particular de Fundadores, y vuelve al Oeste, en otra línea de diecinueve metros, ochenta centímetros, que da a la igualmente calle particular de Peyre; a la derecha, respecto de la primera, o sea al Este, en línea de veinte metros, sesenta decímetros, con el solar número tres, adjudicado a esta misma interesada; y a la izquierda respecto de la segunda dimensión en línea de nueve metros, con el solar señalado con el número dos del plano general, del que es adjudicatario D. Santiago Peyre. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular con un área de ciento noventa y seis metros cuadrados, dos decímetros, equivalentes a dos mil quinientos veinticuatro pies, setenta y cuatro centésimas de pie cuadrado.

c) Una parcela de terreno sita en el mismo término que las anteriores, señalada con el número doce de la manzana C del mismo plano general de división de los terrenos, que linda por su frente Norte, en línea de diez

ocho metros, con la calle particular de Fundadores y vuelve en otro frente de once metros, al Este, por la calle particular de Peyre; a la derecha de la primera línea, o sea al Oeste, en línea de once metros, con el solar número catorce de la misma manzana, adjudicado también a doña Angela Berta Courtaux; y a la izquierda de la segunda línea, o sea al Mediodía, en una extensión de dieciocho metros, con el solar número trece, adjudicado igualmente a esta interesada. El terreno adopta la forma de un paralelogramo, o sea perfectamente regular, con una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos cincuenta pies cuadrados, veinticuatro centésimas de pie, también cuadrado.

d) Otro solar en igual término y sitio de esta capital, señalado con el número treinta y seis de la manzana D del plano general de división material del terreno de que procede y que linda por su frente al Este, en línea de diez metros, cincuenta centímetros, con la calle particular de Peyre; por su derecha, entrando, o sea al Norte, en otra de dieciocho metros con solar número treinta y cuatro de la misma manzana D adjudicado a D. Santiago Peyre; por su izquierda, entrando, o sea al Mediodía, en línea de dieciocho metros con el solar número treinta y siete de igual manzana, adjudicado también a esta interesada, y por su espalda, al Oeste, en línea de diez metros, cincuenta centímetros, con el solar número treinta y ocho, del que es adjudicatario la doña Angela Berta Courtaux. Afecta la forma de un rectángulo encerrando una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, que equivalen a dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pies cuadrados, treinta y dos décimos de pie, también cuadrados.

e) Un solar término de esta capital, sitio conocido por la Fuente del Berro, señalado con el número treinta y siete de la manzana D del plano general, que se viene citando en todas las adjudicaciones, que linda por su frente al Mediodía, en línea de dieciocho metros, con la calle particular de Fundadores, y al Este, con otra línea de once metros perpendicular a la anterior, que da a la calle nueva particular de Peyre, la izquierda respecto de la primera línea, o sea al Oeste, en una extensión de doce metros; linda con el solar número treinta y ocho de la misma manzana, adjudicado a doña Angela Berta Courtaux y la derecha respecto de la segunda, o sea al Norte, cierra el terreno con otra línea perpendicular a la anterior, de dieciocho metros, lindante con el solar número treinta y seis de la manzana D que se adjudica a doña Angela Berta Courtaux. Su forma es la de un paralelogramo rectángulo encerrando un área superficial de ciento noventa y ocho metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos cincuenta pies cuadrados, veinticuatro centésimas de pie cuadrados.

f) Otra parcela de terreno o solar en el mismo sitio y término que los anteriores, señalado con el número treinta y ocho de la manzana D del plano mencionado, que linda por su frente, o sea al Mediodía, en línea de

diez metros, cuarenta centímetros, con la calle particular de Fundadores; por la derecha, entrando, o sea al Este, en línea de veintidós metros cincuenta centímetros, con los solares números treinta y seis y treinta y siete de la misma manzana, que se adjudican a doña Angela Berta Courtaux; por su izquierda, o sea al Oeste, en línea igual de veintidós metros, cincuenta centímetros, con los solares números treinta y nueve y cuarenta de la misma adjudicatario doña Angela Berta; y por su espalda, o sea al Norte, en otra de diez metros cuarenta centímetros, con los solares números treinta y cuatro y treinta y cinco, adjudicados a D. Santiago Peyre; su forma es la de un rectángulo de lados opuestos iguales y sus ángulos rectos, que mide una superficie de doscientos veintidós metros cuadrados, sesenta decímetros, equivalentes a dos mil ochocientos setenta y nueve pies cuadrados y noventa y siete decímetros de pie, también cuadrados.

Se hace constar como aclaración que la finca número treinta y nueve y que en los edictos publicados en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de dicha provincia los días 24 de Junio de 1933 y 23 de Junio de 1933, respectivamente, y que se reseñaban con la letra g), de cabida superficial de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pies cuadrados, treinta y dos décimas de pie cuadrados, se "ha segregado" una porción de terreno por su parte Oeste, entendiéndose, por tanto, que la referida finca queda constituida en la siguiente forma:

Linderos: Por la parte Oeste, en línea de diez metros cincuenta centímetros, linda con el terreno segregado; por el Mediodía, o sea a la derecha en línea de cuatro metros, con la parte del solar número cuarenta de la misma manzana; por su izquierda, o sea al Norte, en otra línea de cuatro metros, con solar número treinta y cinco, adjudicado a D. Santiago Peyre, y por la espalda, o sea al Este, en línea de diez metros cincuenta centímetros, con el solar señalado con el número treinta y ocho del plano. La finca así descrita afecta la forma de un cuadrilátero, con una cabida superficial de cuarenta y dos metros cuadrados, equivalentes a quinientos cuarenta pies con noventa y seis centésimas de pie cuadrados.

Igualmente, la finca señalada con el número cuarenta de la manzana D y reseñada en los ejemplares de GACETA y *Boletín* antes indicados con la letra h), de cabida superficial ciento noventa y ocho metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos cincuenta pies cuadrados con veinticuatro centésimas de pie cuadrados, se ha segregado otra porción de terreno por igual parte Oeste, quedando en la actualidad integrada la finca en cuestión por los siguientes linderos: Al frente, o sea al Oeste, en línea de once metros, linda con el terreno segregado; por el Sur, con frente de cuatro metros, linda con la calle particular de Fundadores; a la derecha, o sea al Este y perpendicularmente a la misma en línea de once metros, linda con el solar número treinta y ocho, adjudic-

cado a doña Angela Berta Courtaux; y la línea izquierda, o sea al Norte, con una extensión de cuatro metros, linda con el solar número treinta y nueve descrito anteriormente. La finca así descrita forma un cuadrilátero con una cabida superficial de cuarenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a quinientos sesenta y seis pies cuadrados con setenta y dos centésimas de pie cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad fijada para este efecto, o sea la señalada con la letra a), en ocho mil pesetas; la letra b), trece mil pesetas; la de la letra c), en quince mil pesetas; la de la letra d), ocho mil pesetas; la de la letra e), quince mil pesetas; la de la letra f), once mil pesetas; la de la letra g), de la que se ha segregado una porción, según se ha descrito, cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesetas veinte céntimos, y la de la letra h), que, como a la anterior, también se ha segregado una porción, siete mil quinientas cincuenta y cinco pesetas sesenta céntimos, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de las ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—V.º B.º, el Juez, José Minguez.

X-2572

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo a la ley de 2 de Diciembre de 1872 sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Emilio Zalbo Aspiroz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Una casa de reciente construcción, sita en la villa de Camas, barrio de la Estación, sitio llamado Lámparas Altas y Bajas. El solar mide ciento ochenta metros cuadrados, o sea dos mil trescientos diez y ocho pies, de los que corresponden a la edificación

en una sola planta, cien metros, y el resto se destina a corral al fondo. Linda: por el frente, al Sur, calle nueva sin nombre; derecha, entrando, al Este, finca de donde se segrega el solar de la que se describe; izquierda, Oeste, lote número 10, de Josefa Romero, y espalda, herederos de Teresa Moreno Santos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase que corresponda de los de la ciudad de Sevilla, se ha señalado el día 30 de Junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ocho mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de Mayo de 1934.—El Secretario, Francisco Castro-Artimé.—El Juez, José Ogando Stolle.

X-2579

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el presente y como adición al expediente en virtud de autos de procedimiento sumario, seguidos en este Juzgado de primera instancia número 21, a nombre de D. Manuel Colás Sáez, contra D. Ceferino Girón Madrigal, publicados en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Toledo, de nueve y catorce del actual, números 111 y 115 y en la "Gaceta de Madrid" de nueve del actual, número 129, se hace constar que la subasta de las fincas hipotecadas se ha señalado en lugar del día cinco de Junio próximo, el día veinticinco de Junio próximo, a las once de su mañana, en cuyo día veinticinco se celebrará la subasta mencionada con las mismas

condiciones y requisitos que en dichos edictos se fijan.

Y para su publicidad en dichos periódicos oficiales, expido el presente en Madrid a 21 de Mayo de 1934.—El Secretario, Luis de Miguel.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar.

X-5584

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASTRANA

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia de Pastrana, en proveído de 21 del actual, dictado en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Cobian González en nombre de D. Esteban Juchel Morán, contra D. Ezequiel Bernardo Santiago y otro, sobre pago de sesenta mil trescientas veintisiete pesetas cincuenta y cinco céntimos, se cita de remate por medio del presente edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia al dador D. Ezequiel Bernardo Santiago, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, por medio de Procurador; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la ley; advirtiéndole que a instancia de la parte ejecutante se ha trabado embargo sobre los bienes siguientes:

Tercera parte de un molino harinero, titulado de San Blas, en este término.

Tercera parte de una tierra, en el sitio de San Blas, de una fanega.

Tercera parte de un horno, en San Blas, de este término.

Tercera parte de un pajar en dicho sitio y término.

Tercera parte de un huerto en dicho sitio y término.

Tercera parte de una maquinaria completa para la fabricación de harinas.

Tercera parte de un Planchister.

Tercera parte de una Sabor.

Tercera parte de una piedra de piosos.

Tercera parte de una limpia.

Tercera parte de las transmisiones y elevadores.

Una turbina, o sea la tercera parte.

Tercera parte de una dinamo.

Tercera parte de una camioneta, marca Ford.

Tercera parte de un camión, marca Hispano-Suiza.

Mitad de una casa en la villa de Renera.

Dado en Pastrana a 23 de Mayo de 1934.—El Secretario, Miguel Harche.—El Juez de primera instancia, Luis María Moliner.

X-2576

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito número 2, de esta capital, en pro-

videncia dictada en méritos del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, seguido a instancia de D. Antonio y D. Mariano García Ojeda, contra D. Manuel López Villegas, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de valoración, la finca especialmente hipotecada, y que se describe en la forma siguiente:

Una casa situada en esta ciudad, barrio que llaman de la Cestería, calle del Pópulo, hoy Pastor y Landero, que en lo antiguo fueron dos, señalada con los números 8 y 9, después 7 moderno, 13 novísimo y 9 actual, la cual linda: por la izquierda de su entrada, con la del número 7 de la calle Pópulo, hoy Pastor y Landero, y 15 y 17 de la calle Almansa; por la derecha, con la del número 11 de dicha calle Pópulo, hoy Pastor y Landero, y por el fondo, con casas de la calle Galera, señaladas con los números 8 y 10; por la primera de cuyas fincas, luces por una ventana de un metro de alto por otro de ancho. La figura de su planta es de un polígono irregular de varios lados, y su área, con inclusión del grueso de sus paredes medianeras, es de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, distribuidos en el piso bajo en zaguán, patio con dos salas interiores con alcobá a la calle, patio con cuatro corredores y escaleras, corredor, patinillo con un corredor, cocina, paso a una cuadra con patinillo y sobre la cuadra pajar; el piso principal se encuentra dividido en cuatro corredores, paso con dos salas interiores y sala gabinete a la calle, un cuarto, comedor, corredor sobre el patinillo, cocina, cuarto de baño, escusado, escalera a un piso segundo, compuesto de paso, sala interior con alcobá y otras a la calle, sala y alcobá a la calle, azotea, lavadero, cuarto de plancha y escalera a otra azotea, cuya finca consta inscrita al folio 15 del tomo 579, libro 75 de la segunda Sección, finca número 2.319; valorada en 120.000 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, se ha señalado el día 27 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 120.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de los actores continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda obligado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; y

Tercera. Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para la subasta y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Sevilla, 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, Manuel Priego.

X—2573

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3, DE SEVILLA

En los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, a instancia de D. José Raposo Cobo, contra D. Manuel Sánchez Arjona y Velasco, sobre cobro de pesetas, se dictó la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 22 de Mayo de 1934; el señor D. Gerardo Fontanes y Portela, Magistrado, Juez de primera instancia número 3, de los de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. José Raposo Cobo, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Gabriel Maestre y Lozano, y defendido por el Licenciado D. Antonio Filpo y Rojas, contra D. Manuel Sánchez Arjona y Velasco, cuyo domicilio y demás circunstancias no constan, que se halla en rebeldía, sobre cobro de pesetas; y

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a D. José Raposo Cobo de la cantidad de treinta y dos mil pesetas, importe de la cantidad de la letra de cambio presentada, los intereses legales de dicha cantidad desde el día 13 de Febrero de 1933, fecha del protesto, los gastos de éste y otros que ascienden a ciento cuarenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, los intereses legales de estas sumas desde el 7 del actual y las costas causadas y que se causen, a cuya pago expresamente condono a D. Manuel Sánchez Arjona y Velasco.

Y por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Gerardo Fontanes.”

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Sevilla a 26 de Mayo de 1934.—El Secretario, Miguel Llompart.

X—2581

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLALÓN DE CAMPOS

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez

de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado y por la Secretaría del autorizante, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de D. Gonzalo Concellón Blanco, natural y vecino que fué de Cuenca de Campos, promovidos por su esposa doña Joaquina González y González, vecina de dicho pueblo, se dictó con esta fecha el auto, cuya parte dispositiva dice así:

“El Sr. D. Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido, por ante mí, el Secretario dijo: se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Gonzalo Concellón Blanco, cuya declaración judicial no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, o sea en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, expidiéndose con ese fin los correspondientes edictos.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Isidro Hidalgo. — Ante mí, José F. Díaz.”

Lo que en cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto en el artículo 156 del Código civil, se publica a los efectos mencionados.

Villalón, 19 de Marzo de 1934.—El Secretario, José F. Díaz.—El Juez, Isidro Hidalgo.

X—2594

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, en concepto de pobre, demanda de divorcio a instancia de doña Eulalia Leza del Castillo contra su esposo D. Joaquín Pérez Merino, en cuyos autos y por providencia de 8 de Noviembre de 1932 se acordó emplazar al demandado D. Joaquín Pérez Merino por medio de edictos, mediante ser ignorado su actual domicilio y paradero, para que dentro del término de veinte días comparezca en forma en los autos y conteste la demanda de divorcio, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

El presente edicto se publicará en la GACETA DE MADRID para que sirva de emplazamiento al demandado don Joaquín Pérez Merino, de ignorado paradero.

Dado en Logroño a 18 de Mayo de 1934.—El Juez, Salvador Sánchez Terán, D. S. O., Jesús Alfeirán.

JC—492

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.